Asunción, 23 de agosto de 2023

DICTAMEN UOC Nº 194/2023

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Pago de intereses moratorios correspondiente al **Contrato N° 149/2021** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** en el marco de la **LPN PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de pagos pendientes correspondientes al **CONTRATO N° 149/2021** que fue suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988.**

Por Resolución S2. N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el **LOTE N° 1 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"** del llamado de referencia, al **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Total** de **₲ 7.182.000.000 (Guaraníes siete mil ciento ochenta y dos millones)** por un periodo de **18 (dieciocho) meses.** En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 149/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar que conforme a lo indicado en la cláusula séptima del Contrato N° 149/2021, el mismo tiene una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, así mismo, el plazo de prestación del servicio es por el periodo de 18 (dieciocho) meses contados desde el 03 de enero de 2022 hasta el 03 de julio de 2023.

Por Resolución S2. N° 44 de fecha 25 de marzo de 2022, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la rectificación en la Sección de la Individualización de la partes, a fin de adecuar el RUC del consorcio constituido, debiendo consignarse el RUC 80122040-8 asignado al Contrato N° 149/2021, en consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 16/2022 de fecha 05 de abril de 2022.

Por Resolución S2. N° 288 de fecha 19 de septiembre de 2022, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar el reajuste de precios al Contrato N° 149/2021 por un monto total de G. 437.878.668 (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho).

Por Resolución S2. N° 137 de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios correspondiente al Contrato N° 149/2021, por un monto total de G. 870.777.618 (Guaraníes ochocientos setenta millones setecientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho) hasta el 03 de septiembre de 2023. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 35/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Ferreira
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Telefono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por Nota de fecha 05 de mayo de 2023 el CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.) solicitó el pago de intereses moratorios correspondientes a facturas del Ejercicio 2022 y 2023.

Por Nota NDA N° 876/2023 de fecha 18 de julio de 2023 la Dirección Administrativa, solicitó iniciar el proceso para la autorización de pago de intereses moratorios al proveedor **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, de acuerdo a las consideraciones descriptas por la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos a través del Memorando OGVEC N° 549/2023, conforme se detalla:

Por Memorando OGVEC N° 415/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos realizó un análisis pormenorizado en relación a la solicitud de pago de intereses moratorios correspondiente al Contrato N° 149/2021 reclamado por el proveedor, concluyendo en dicho informe cuanto sigue:

TIEMPO TRANSCURRIDO Y CÁLCULO UTILIZADO QUE ACREDITAN EL MONTO A SER PAGADO EN CONCEPTO DE INTERESES EN BASE A LA OPINION DE ESTA OFICINA

CONTRATO Nº 149/21 – PAC 24/2021 – ID 392988 – LOTE 1: PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN									
CUADRO DE COMPROMISOS PAGADOS									
Expediente CSJ N°	Fecha de Pago	Importe de la Factura	Días transcurridos	Según PBC - días de pago	Días de Mora en el pago (restando los 60 días)	Importe diario intereses	Intereses Reclamados por Consorcio de Empresas de limpieza C.E.L	Intereses Calculados en base a los antecedentes detallados	Detalle del Servicio
12.826	1/7/2022	385.700.000	115	60	55	38.570	2.121.350	0	MES DE ENERO/22
27.338	9/2/2023	399.000.000	78	60	18	39.900	718.200	718.200	MES DE OCTUBRE/22
27.436	9/2/2023	36.388.809	78	60	18	3.639	65.502	65.502	MES DE OCTUBRE/22
10.181	22/3/2023	399.000.000	68	60	8	39.900	319.200	0	MES DE DICIEMBRE/22
10.182	11/4/2023	36.388.809	88	60	28	3.639	101.892	0	MES DE DICIEMBRE/22
TOTAL PAGADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		1.256.477.618		TOTAL			3.326.144	783.702	

La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 273/23 de fecha 16 de junio de 2023, dictaminó en relación a lo solicitado por la firma proveedora cuanto sigue: "*En atención a todo lo expuesto, la situación, planteada, el marco normativo más arriba descrito, la copia de antecedentes a la vista, esta Dirección de Asuntos Jurídicos concuerda con el criterio de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, respecto al cuadro en el que se detalla los expedientes que si correspondería el pago de intereses moratorios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Expediente N° 27338 equivalente a G. 718.200 y Expediente 27.436. G. 65.502, no así para los demás expedientes dado a que los retrasos descritos no son imputables a la Institución, tal como se describe y funda la referida Oficina en el Memo 415/2023 con sus respectivos detalles del proceso de pago, días de retraso, motivos con las debidas aclaraciones para cada caso y que esta dependencia comparte. Salvo otro parecer es mi dictamen*".

Por Nota UOC N° 1577/2023 de fecha 04 de agosto de 2023 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la administración del contrato su parecer respecto al pedido de pago de intereses moratorios reclamado por la firma proveedora en el marco del Contrato N° 149/2021.

En respuesta, por Nota NDA N° 965/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando MSG N° 026/2023 de fecha 08 de agosto de 2023 del Departamento de Servicios Generales manifestando cuanto sigue: "*En ese sentido el Dpto. de Servicios Generales se allana a las consideraciones presentadas por la Dirección de Asunto Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 273/23 y al memorando OGEVC N° 415/23".*

Por Nota NDA N° 998/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota OGVEC N° 740/2023 de fecha 16 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos informando en relación a la fecha de entrada en mora por parte de la institución y lugar de presentación de las facturas correspondientes al pago de intereses moratorios en los siguientes términos:

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

*"se informa que el plazo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones venció en fecha **22/01/2023**, momento en el que inicia la mora en el pago por parte de la institución sobre los expedientes administrativos N° 27.338 y 27.436, hasta la acreditación del pago en fecha 9/02/2023 de ambos expedientes. Asimismo, se informa que la factura para el pago de interés moratorios deberá ser presentada en esta Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos a nombre del Abg. Mirko Anibal Dure Rolon, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia"*

Se indica que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1403/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para el pago de lo adeudado en el marco del Contrato N° 149/2021.

En lo que se refiere al pago de intereses moratorios, el Art. 91 del Decreto N° 2992/19 señala: "*Si las Contratantes incurrieren en mora en el pago, los proveedores, consultores y contratistas podrán reclamar el pago de intereses moratorios, los cuales serán determinados conforme con las normas establecidas en los pliegos.".*

En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones indica en la Pag. 66 Tasa de interés por Mora, cuanto sigue: *"En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01, La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio".*

De igual manera la Resolución DNCP N° 5695/2019 indica en su Artículo 54° referente a intereses moratorios cuanto sigue: *"...Dictamen justificativo. El dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses...".*

De acuerdo a los antecedentes obrantes y el marco legal vigente no se ve impedimento alguno para autorizar el procedimiento de pago de Intereses Moratorios al proveedor del Contrato N° 149/2021, Consorcio de Empresas de Limpieza – C.E.L. (Servicios Paraguayos S.A. (Firma Líder), Laya Construcciones S.A. y Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.), correspondiente a los expedientes N° 27.436 y 27.338.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se autorice el pago de intereses moratorios correspondiente al Contrato N° 149/2021 suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER), LAYA CONSTRUCCIONES S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, correspondiente al Expediente Administrativo N° 27.436 por la suma de G. 65.502 (guaraníes sesenta y cinco mil quinientos dos) y el Expediente Administrativo N° 27.338 por la suma de G. 718.200 (guaraníes setecientos diez y ocho mil doscientos), totalizando la suma de **G. 783.702 (guaraníes setecientos ochenta y tres mil setecientos dos)**, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lic Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
23 AGO. 2023
Recibido por: .....
Aclaración: ..... Hora: 10:30